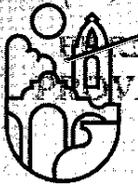


DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIPLIO



MUNICIPIO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 28-junio-2017

CLAVE: SEM00004E
FOLIO TRÁMITE: 74,108
NOMBRE: TOPETE MANCILLA ANTONIO
UBICACIÓN: TEOZCO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ: \$ 1,52 mts.
DÍAS AMPARADOS: 153
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

EXTERIOR: 185 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$465.12

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a
MARTES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

03-10

P.I.

AUTORIZO

L.A.S. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

TLAQUEPAQUE

TOPETE MANCILLA ANTONIO

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semipio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al presentar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de Mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (año o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o posesión del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de recreación, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones en zonas peatonales.
- Instalar en los casilleros de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a casilleros multistas, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar en una distancia menor de 30 mts. de puertas de cortinas, bares y expendio de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan franquias o comercios similares.
- Instalar en zonas oredadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificaciones públicas y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subvencionados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.